



10 MAY 2023

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Nicolas Eugenio Godoy Martínez.

ALGARROBO,

DECRETO N° P 2227



VISTOS:

1. Ley N° 18.695/88 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 798/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 09 de mayo 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Nicolas Eugenio Godoy Martínez .

CONSIDERANDO:

- I. Memorandum N° 181 de fecha 24.04.2023, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha **09 de mayo 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Nicolas Eugenio Godoy Martínez**, Cédula Nacional de Identidad N° chilena, soltero, Kinesiólogo, domiciliada en comuna de Algarrobo, para que esta última preste servicios como Monitora de Asistencia dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario desde el **01.05.2023 hasta el 31.10.2023**.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ **1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará en la cuenta de 215-21-04-004 "prestaciones servicios programas comunitarios" del Presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJÍAS SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

JLYM/PMM/PMM/CCS/CCS/PYU/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo

